



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0124-2026, emitida el dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, se admitió la solicitud de concesión de dos pares de frecuencias con polarización dual para enlaces punto a punto (P-P), presentada por la sociedad CTE, S.A. de C.V., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

N.º	Ruta de enlace	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	AB (MHz)	Potencia (Watts)	Polaridad
1	BTS Miravalle - BTS cantón Coquiama	7,762.525	8,073.845	56	0.5	dual
2	BTS Valle Los Elizondos - BTS Esperancitas Primavera	12,835	13,101	56	0.1	dual

Dónde: MHz = Megahertz,

Los dos pares de frecuencias descritos están clasificados preliminarmente como de uso regulado comercial; de naturaleza no exclusiva.

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

